



*Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro*

ACUERDO MINISTERIAL N° 26-2001

CONSIDERANDO

I

Que es interés del Gobierno de Nicaragua ejecutar todas las acciones necesarias para fomentar la consolidación de un Mercado de Valores acorde con las transformaciones financieras del país y las condiciones de competitividad internacional que demandan los Mercados Globalizados.

II

Que el espíritu de Justicia que motiva al Gobierno de Nicaragua en el proceso de solución de los conflictos de propiedad no tendría sentido si a los instrumentos de indemnización a los confiscados no se están tomando medidas para fortalecer su valor y liquidez en el Mercado de Valores.

POR TANTO:

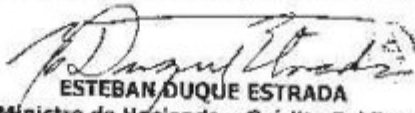
En uso de las facultades que le confieren el Arto. 13 de la Ley No 180, "Ley especial de valorización de Bonos de Pago por Indemnizaciones" y el Arto. 7 del Decreto 56-92 "Sistema de Compensación", vigentes.

ACUERDA:

Primero: Autorizar a la Tesorería General de la República a poner en marcha el proceso de Desmaterialización de los actuales Certificados Estandarizados para el pago de indemnizaciones que permitan a estos ser transables en todos los Mercados Internacionales de Valores, mediante operaciones electrónicas o virtuales.

Segundo: El presente acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil uno.


ESTEBAN DUQUE ESTRADA
Ministro de Hacienda y Crédito Público